Municipalidad Cerrillos

000107

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

CERRILLOS, 29 ENE 2026

V I S T O S:

La Ley Nº 21.306, Art. 65; Las solicitudes de feriado legal; la postergación por razones de buen servicio de éstas; y las solicitudes de acumulación del derecho con el correspondiente al del año 2025; La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 103 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que cuando las necesidades del servicio así la aconsejen, el alcalde tiene la facultad de anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario, en este caso, pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que le corresponda al año siguiente, teniendo presente que no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos de feriados.

Que, La Ley 21.306, Art. 65, ha establecido entre otras cosas, respecto de la acumulación de feriado legal, y en especial tomando en cuenta la finalidad del derecho de que se trata y las peculiares condiciones de confinamiento y restricciones de desplazamiento generadas por la pandemia, así como el hecho que en muchos casos no ha sido posible otorgar descansos a los funcionarios -a fin de dar la adecuada cobertura a las necesidades que han debido satisfacer determinados organismos durante este período de emergencia sanitaria-, resulta menester reconocer a las jefaturas superiores la facultad de permitir, de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2026, de todo o parte del feriado del año 2025 acumulado para el 2026.

La petición expresa de cada uno de los funcionarios de hacer uso de su feriado en conjunto con aquel correspondiente a año 2026.

D E C R E T O:

1. Acumúlese para el año 2026, la cantidad de días de Feriado Legal correspondientes al año 2025, que en cada caso se señalan, a los funcionarios que se indican:

Rut	Funcionario	Días feriados acumulados
[redacted]	Acha Cartes Sergio	40
[redacted]	Leiva Orellana María	05

2. Modifíquese el Decreto Exento N° 202/053/2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Rut	Funcionario	Días feriados acumulados
[redacted]	Infante Torres María Magdalena	40

Debe decir:

Rut	Funcionario	Días feriados acumulados
[redacted]	Infante Torres Isabel	40

3. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente Resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUCh/MPP/CGS/msg
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Departamento de Personal
Interesados

En Terreno Cerrillos Municipalidad

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DEPTO. DE PERSONAL 10135 20 ENE 2026 RECIBIDO

Fecha de la Solicitud: 12 Dic 2025 .-

NOMBRE
María de los Angeles Leiva Orellana

R.U.T	CALIDAD JURIDICA
13.337811-1	Planta

UNIDAD DE DESEMPEÑO
Depto. de Deportes y Recreación

SALDO DISPONIBLE	DIAS SOLICITADOS
5	5

DESDE			HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	Dic	2025	19	Dic	2025

Firma del Solicitante

Visacion Depto. de Personal

CON V°B°	SIN V°B°
X	

OBSERVACIONES:

Sin Observaciones

JEFE DEPTO. DE PERSONAL

FIRMA JEFE DE PERSONAL

Autorización

V°B° JEFE DIRECTO

DIRECTORA COMUNITARIO

FIRMA ADMINISTRADOR

Cerrillos, 19 de Diciembre de 2025

SEÑORITA
CLAUDIA GONZALEZ SOTO
JEFE DEPTO. DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle y en virtud de los derechos consagrados en el Inciso segundo del Artículo 103º de la Ley Nº 18.883, es que vengo en solicitar a Ud., se sirva autorizar la acumulación de 5 días de feriado legal correspondiente al año 2025, a fin de hacer uso efectivo de él en forma conjunta con el del año 2026, en consideración a que, por razones de buen servicio, me fuesen postergadas, según consta en la solicitud que se adjunta.

María de los Ángeles Gémita Laiva Orellana
Cedula de Identidad 13.337.811-1

c.c. Archivo